



Universidad de Concepción

SOLICITUD DE ESPACIO PARA ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES (ANEXO 5 DECRETO UdeC. N°2016-172)

DIA DEL EVENTO : HORARIO DESDE:HASTA:..... (Amplificación o emisión de ruidos molestos permitida sólo entre las 12:30 y 14:30 y entre las 18:30 y 22:30 Hrs.) LUGAR: PÚBLICO ESTIMADO: MEDIOS DE DIFUSIÓN:..... AUSPICIADORES Y PATROCINADORES:..... DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	<u>REQUERIMIENTOS</u> ELECTRICIDAD (sujeto a evaluación técnica - costo por punto eléctrico de cargo del solicitante) <input type="checkbox"/> SUSPENSION CASCADA <input type="checkbox"/> AMBULANCIA (sujeto a evaluación - costo de cargo del solicitante) <input type="checkbox"/> OTROS:.....
--	--

(Adjuntar Programa detallado y formato de publicidad POR SEPARADO)

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

..... NOMBRE SOLICITANTE Fecha / / NOMBRE – RUT- CELULAR – EMAIL ENCARGADO/A Fecha / / AUTORIZACION DIRECCIÓN DE SERVICIOS Fecha / /
--	---	--

Indicaciones para considerar:
.....

OBSERVACIONES:

- La Solicitud debe efectuarse con a lo menos **2 semanas de anticipación** a la fecha del evento.
- El Solicitante debe firmar, al reverso, **declaración de conocimiento** de normativa vigente. En caso de tratarse de organizaciones externas a la Universidad, el solicitante deberá adjuntar una **Declaración de Responsabilidad** (Anexo 6) firmada ante Notario.



Universidad de Concepción

ANEXO 5 (continuación):

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE NORMATIVA VIGENTE
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES**

Yo(nombre).....
.....,

(RUN) Declaro conocer el Decreto UdeC N°2016-172 que regula las solicitudes de espacio para actividades y eventos en el Campus Concepción, la normativa legal vigente y en particular que:

- Estará prohibida la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, y de cualesquiera otras sustancias nocivas para la salud, así como también la venta de productos alimenticios.
- No se autorizarán más de 2 eventos simultáneos.
- Deberá respetarse estrictamente la Ley 20.660 respecto a ambientes libres de humo del tabaco.
- La actividad no podrá contemplar fines de lucro ni la participación de concesionarios externos o terceros ajenos.
- No se permitirá el auspicio o patrocinio de empresas que promuevan productos o servicios que atenten contra una buena calidad de vida de la población universitaria.
- La difusión y organización deberá ser la apropiada para asegurar que el público asistente no supere la capacidad del espacio o recinto autorizado.
- Los eventos no podrán considerar las siguientes manifestaciones de carácter político-partidista: Elecciones, Proclamaciones y Marchas (Acuerdo de Directorio acta N°11-98), ni actividades religiosas de cualquier credo que tengan por objetivo convocar público.
- Deberá estar presente, durante todo el desarrollo de la actividad, el encargado del evento individualizado en la respectiva solicitud y firmante de la Declaración de Responsabilidad.
- El solicitante deberá asumir los costos de los servicios que se le indiquen al aprobar la solicitud.
- Será responsabilidad del organizador contribuir con sus propios recursos a la reparación de todo daño que se cause o gasto adicional que se genere por problemas de la organización.
- Si se contrata vigilancia privada, se deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Servicios.
- Si se contratan servicios a terceros debe exigírseles el cumplimiento de la normativa legal vigente respecto de contratos de trabajo, regulación sanitaria y de prevención de riesgos.

_____ FIRMA

Fecha / /